ALDO JAVIER
RODRIGUEZ
GONZALEZ
Firmado digitalmente por ALDO JAVIER RODRIGUEZ GONZALEZ
Fecha: 2023.11.23 12:25:23 -03'00'

CONTRATO N° 117/2023

Entre el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, domiciliado en las avenidas **Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado para este acto por el **ECON. CARLOS DAGOBERTO CARVALLO SPALDING,** con documento de identidad **N.° 533.175,** y por el **ECON. HOLGER ANÍBAL INSFRÁN IBARROLA**, con documento de identidad **N.° 1.181.932**, en calidad de presidente y gerente general, respectivamente, denominado en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **PROMEC S.R.L.** con **R.U.C. N.° 80001945-8,** domiciliada en calle **Europa N.° 2373, de la ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JOSÉ ALFREDO DUARTE ESPÍNOLA**, con documento de identidad N° **491.017**, en calidad de Socio Gerente, denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato en el marco del llamado a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 55/2023 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS UPS – ID N° 428557"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de mantenimiento de equipos UPS para la CONTRATANTE; el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la oferta del PROVEEDOR y el presente Contrato. –

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del PROVEEDOR;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. –

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

(a) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; y
(b) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato. –

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 428557**.

La contratación es plurianual y la validez del presente Contrato correspondiente a los ejercicios 2024, 2025 y 2026 se encuentra sujeta a las aprobaciones presupuestarias correspondientes.

CONTRATO N° 117/2023

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **Licitación por Concurso de Ofertas N° 55/2023 – Servicio de Mantenimiento de Equipos UPS**, convocado por el Banco Central del Paraguay. La adjudicación ha sido realizada según acto administrativo **Resolución N° 37 Acta N° 66 de fecha 17 de noviembre de 2023.-**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El monto total del contrato cerrado **(ítems 1 al 3)** asciende a **Guaraníes ciento noventa y dos millones noventa mil ciento sesenta y ocho (₲ 192.090.168)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). –

El detalle de los precios se expresa a continuación:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS UPS.						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN GUARANÍES (IVA incluido)	PRECIO TOTAL EN GUARANÍES (IVA incluido)
1	Servicio de mantenimiento preventivo UPS RIELLO MULTIPOWER 84 kVA [para 2 (dos) unidades en paralelo] (UPS DATA CENTER RAMA B)	Mes	Unidad	36	2.017.919	72.645.084
2	Servicio de mantenimiento preventivo UPS RIELLO MULTIPOWER 168 kVA [para 2 (dos) unidades en paralelo] (UPS DEPENDENCIAS CRITICAS DEL BCP)	Mes	Unidad	36	2.017.919	72.645.084
3	Servicio de mantenimiento preventivo UPS RIELLO MULTIPOWER 84 kVA [para 1 (una) unidad] (UPS DEPENDENCIAS DEL BCP)	Mes	Unidad	36	1.300.000	46.800.000
					PRECIO TOTAL GUARANIES (IVA INCLUIDO	192.090.168

Los montos del contrato abierto **(ítems 4 al 11)** son los siguientes:
- Monto Máximo: Guaraníes doscientos dieciséis millones (₲ 216.000.000).
- Monto Mínimo: Guaraníes ciento ocho millones (₲ 108.000.000). –

El detalle de los precios unitarios se expresa a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN GUARANÍES (IVA incluido)
4	MANT. CORRECTIVO DE UPS RIELLO MULTIPOWER - Baterías de recambio 12 V	Unidad	Unidad	1	331.347
5	MANT. CORRECTIVO DE UPS RIELLO MULTIPOWER - Multi Power power module - 400 V 3/3 phase 42 kVA - 42 Kw	Unidad	Unidad	1	48.000.000
6	MANT. CORRECTIVO DE UPS RIELLO MULTIPOWER - Multi Power bypass module - 400 V 3/3 phase 42 kVA - 42 Kw	Unidad	Unidad	1	48.000.000
7	MANT. CORRECTIVO DE UPS RIELLO MULTIPOWER - Llave térmica de 125 A	Unidad	Unidad	1	3.865.717

8	MANT. CORRECTIVO DE UPS RIELLO MULTIPOWER - Power Cabinet MPW 130 CBC	Unidad	Unidad	1	95.000.000
9	MANT. CORRECTIVO DE UPS RIELLO MULTIPOWER - Mano de obra nivel Técnico	Unidad	Evento	1	550.000
10	MANT. CORRECTIVO DE UPS RIELLO MULTIPOWER - Mano de obra nivel Ingeniero	Unidad	Evento	1	1.100.000
11	MANT. CORRECTIVO DE UPS RIELLO MULTIPOWER - Mano de obra con escalamiento al Fabricante (Soporte Remoto)	Unidad	Evento	1	2.500.000

El PROVEEDOR se compromete a proveer el servicio a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones Contractuales. –

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones. –

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será de 36 meses a partir de la fecha que será establecida al efecto en la Orden de Inicio, a ser emitida por la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde la suscripción del contrato. -

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

El plazo de prestación del servicio será de 36 (treinta y seis) meses contados a partir de la fecha que será establecida en la Orden de Inicio del Servicio, a ser emitida dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde la suscripción del contrato. –
Lugar de prestación de los servicios: Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay, sito en Av. Federación Rusa y Augusto Roa Bastos. –

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de este Contrato estará a cargo de la **Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Banco Central del Paraguay**. –

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato es del 10% del monto total del contrato. –

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá cubrir desde la fecha de suscripción del contrato hasta por lo menos 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo máximo de entrega/instalación de los bienes previsto en el PBC para cada lote. –

CONTRATO N° 117/2023

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones. –

Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. –

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. –

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones. –

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. –

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. –

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 2023.12.01 15:34:29 -03'00'

HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA Firmado digitalmente por HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA Fecha: 2023.11.27 16:42:03 -03'00'

HOLGER A. INSFRÁN IBARROLA
Gerente General

CARLOS DAGOBERTO CARVALLO SPALDING Firmado digitalmente por CARLOS DAGOBERTO CARVALLO SPALDING Fecha: 2023.11.29 14:21:43 -03'00'

CARLOS D. CARVALLO SPALDING
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

JOSÉ ALFREDO DUARTE ESPÍNOLA
Socio Gerente
PROMEC S.R.L.

JOSE ALFREDO DUARTE ESPINOLA Firmado digitalmente por JOSE ALFREDO DUARTE ESPINOLA